



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00178-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por LEYDI NATALI DAVID ECHAVARRÍA y otros en contra de IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FÉNIX S.A.S EN REORGANIZACIÓN, mediante auto del 20 de noviembre del 2023, se requirió a la parte actora para que realizará las gestiones tendientes a lograr la notificación de la sociedad demandada FRUTAFINO S.A.S., debiendo indicar que la demandada cuenta con el término de 10 días para dar respuesta, y que esta se entenderá surtida pasados dos días hábiles de su envío. Además, que deben allegar la respuesta a la demanda al canal digital del despacho [j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), presentando la respectiva constancia de recepción.

Sin embargo, hasta la fecha no se observa ninguna actuación en tal sentido, en ese orden de ideas, se le recuerda a la parte demandante que el impulso del proceso se encuentra a su cargo, razón por la cual se REQUIERE a la misma, para que proceda de conformidad a lo indicado en el inicio, para este efecto se le concede el término perentorio de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que el Despacho ordené el archivo del presente proceso por INACTIVIDAD.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 062

Hoy 17 de abril de 2024 a las 8 a.m.

**Paola Marcela Osorio Quintero**

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b20ed6465b0065bcd64b0c3fafe157d7da041d4505dbe18ead0d128e9754d272**

Documento generado en 16/04/2024 04:04:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**